

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, martes 18 de marzo 2025

VISTO:

El informe N° 096-2025-EMUSAP S.A./GO/Ama3 con fecha 27 de febrero de 2024, la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de marzo de 2025, el informe N° 100-2025-EMUSAP S.A.-OPD/JODP/Ama3 de fecha 13 de marzo del 2025, el informe N° 069-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, la resolución de Gerencia General N° 033-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 14 de marzo de 2025, la solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 20 de diciembre del 2024, la resolución de Gerencia General N° 0175-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 26 de diciembre 2024, la solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 17 de marzo de 2025, con el proveído de Gerencia General y demás documentos;

Y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N°375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades del sector público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras, de tal manera que se efectúe en forma oportuna y bajo condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF, señala que “Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública” (...).

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento, establece que: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2 Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de

homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La Fórmula de reajuste de ser el caso; **h)** La indagación de mercado realizada y sus actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario y/o a la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...). **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección."

Que, mediante Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Operaciones, requiere a la Gerencia General la Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable.

Que, mediante Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de marzo de 2025, el Analista de Contrataciones Solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable.

Que, con informe N° 100-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable.

Que, con informe N° 069-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, el Analista de Contrataciones solicita a la Gerencia General la inclusión en el PAC 2025 de un procedimiento de selección como es la Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable.

Que, con resolución de Gerencia General N° 033-2025-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2025 de la EPS EMUSAP S.A., con la finalidad de incluir un procedimiento de selección, el cual consiste en la Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable y que forma parte integrante de la presente resolución en anexo 01.

Que, mediante la solicitud de aprobación de expediente de contratación de fecha 17 de marzo de 2025, el analista de contrataciones solicita a la Gerencia General la aprobación del expediente de "Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable".

Que, con proveído s/n, inserto en la solicitud de aprobación de expediente de contratación de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Para conocimiento, revisión y proyectar resolución".

Que, con proveído s/n, inserto en la solicitud de aprobación de expediente de contratación de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Para su atención urgente".

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente de "Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable".

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente de "Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable", requerido por el Gerente de Operaciones, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Gerente de Operaciones (área usuaria), realice la ejecución de la contratación aprobada, con la certificación presupuestal correspondiente y demás procedimientos administrativos que conlleven a la formal ejecución del requerimiento de adquisición, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el expediente de “Contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para la Distribución de Agua Potable”, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial como órgano encargado de las Contrataciones de la EPS EMUSAP S.A. para su custodia respectiva, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a las Gerencias de la EPS EMUSAP S.A., su cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **EMUSAP S.A.**

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 25617.011

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

199

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

| | | |
|---------------------------------------|--------|------------|
| 1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 4 |
| | Fecha | 17/03/2025 |

| | |
|---|------------------|
| 2 DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE | GERENCIA GENERAL |
|---|------------------|

| | |
|---------------------------------|--|
| 3 OBJETO DE LA SOLICITUD | Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento. |
|---------------------------------|--|

| | | |
|----------------------------------|------------------------|---|
| 4 DATOS DEL REQUERIMIENTO | | |
| 4.1 DEPENDENCIA USUARIA | GERENTE DE OPERACIONES | |
| 4.2 REQUERIMIENTO | Número | Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A.GO/Ama3 |
| | Fecha | 27/02/2025 |

| | | |
|--|--------------------------|---|
| 5 VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC | | |
| 5.1 POI | Actividad del POI | ACTIVIDAD 01.14: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. |
| 5.2 PAC | N° de referencia del PAC | 10 |

| | | |
|--|---|---|
| 6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA | Código del proyecto | - |
| | Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad | - |
| | Fecha del formato de Verificación de Viabilidad | - |

| | | |
|--|----------------------------------|---------------|
| 7 DATOS DEL VALOR ESTIMADO | | |
| 7.1 VALOR ESTIMADO | Número de la solicitud | 3 |
| | Fecha de emisión de la solicitud | 12/03/2025 |
| | Monto del valor estimado | S/ 192,300.00 |
| | Se actualizó el valor estimado | SI NO X |
| 7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR ESTIMADO | 05 DIAS CALENDARIO | |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
| 8 DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL | | |
| 8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL | Número de la CCP | 4 |
| | Fecha de la CCP | 13/03/2025 |
| | Número del documento de Previsión Presupuestal | - |
| | Fecha del documento | - |
| | Fuente(s) de Financiamiento | 2.3.2.7.11.99 "SERVICIOS DIVERSOS" |
| 8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: | | |
| Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal | X | |
| Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales | | |
| Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es) | | |



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

198

| | | | | | |
|---|---------|---|---|---|---|
| 9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | | | | |
| 9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. | | | |
| 9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: | | | | | |
| Licitación Pública | | Adjudicación Simplificada | X | Subasta Inversa Electrónica | |
| Concurso Público | | Selección de Consultores Individuales | | Comparación de Precios | |
| EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY: | | | | | |
| Contratación Directa | | Supuesto | | | |
| 9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE: | | | | | |
| | Ítem(s) | ÚNICO | | Paquete(s) | |
| 9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: | | | | | |
| A Suma Alzada | | | | A Precios Unitarios | X |
| Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios | | | | Tarifas | |
| En base a Porcentajes | | | | En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito | |
| 9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: | | | | | |
| Llave en mano | | SI | | | |
| | | NO | | X | |
| Concurso oferta | | SI | | | |
| | | NO | | X | |
| | | N° Res | | | |
| 9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE | | | | | |
| | | SI | | | |
| | | NO | | X | |

10 BASE LEGAL
 Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna (...)"

11 OBSERVACIONES

12 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01 - 2025 - EMUSAP S.A. - primera convocatoria, mencionado en el presente documento, el mismo que contiene ciento noventa y nueve (199) folios.

13



 LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
 ANALISTA DE CONTRATACIONES

N° DE TRÁMITE: 25617.007

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

197

FORMATO N° 2
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

| 1. DATOS GENERALES | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|--------------------------------------|--|---|--------------------------------------|
| 1.1 | FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO | 17/03/2025 | | | | | | |
| 1.2 | DEPENDENCIA USUARIA | GERENTE DE OPERACIONES | | | | | | |
| 1.3 | OBJETO DEL PROCEDIMIENTO | SERVICIOS EN GENERAL | X | CONSULTORÍA EN GENERAL | | CONSULTORÍA DE OBRA | | |
| 1.4 | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. | | | | | | |
| 1.5 | N° DE REFERENCIA DEL PAC | 10 | OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO | | | ACTIVIDAD 01.14: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. | | |
| 1.6 | PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA | Código SNIP | | - | | | | |
| | | Documento que declaró la viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública | | - | | | | |
| 2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO | | | | | | | | |
| 2.1 | DATOS DEL REQUERIMIENTO | Documento de requerimiento | Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A.GO/Ama3 | | Fecha de recepción | 27/02/2025 | | |
| 2.2 | MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA | Fecha de la segunda versión | - | De oficio | - | Con motivo de observaciones | - | |
| | | Fecha de la tercera versión | | De oficio | | Con motivo de observaciones | | |
| | | Fecha de la cuarta versión | | De oficio | | Con motivo de observaciones | | |
| | | Fecha de la quinta versión | | De oficio | | Con motivo de observaciones | | |
| 2.3 | SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S) | SI | | NO | X | | | |
| | | De ser afirmativa la respuesta detallar el sustento técnico de la dependencia usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso. | | | | | | |
| 2.4 | SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS | SI | | NO | X | | | |
| 2.5 | SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN | SI | | NO | X | | | |
| | | Documento que aprueba la estandarización | | | Fecha de aprobación | | | |
| 2.6 | TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN | Las que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. | | | | | | |
| 2.7 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | | | | | | | | |
| | N° Item | Cantidad total de observaciones | Cantidad de observaciones formuladas por el OEC | Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento | Fecha de remisión de la comunicación | Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores | Comunicación con la cual se remitió a la dependencia usuaria las observaciones al requerimiento | Fecha de remisión de la comunicación |
| | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Consignar una síntesis de las observaciones | | | | | | | | |

FORMATO N° 2
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

196

| 2.8 RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA USUARIA | | | | | | | |
|---|--|--|---|--------------------------------------|---|---|--------------------------------------|
| N° Item | Cantidad total de respuestas a las observaciones | Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC | Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria | Fecha de remisión de la comunicación | Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores | Comunicación de respuesta de la dependencia usuaria | Fecha de remisión de la comunicación |
| - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Consiguar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i> | | | | | | | |

| 2.9 AJUSTES O MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR LAS OBSERVACIONES | |
|--|--------------------------|
| N° Item | Ajustes o modificaciones |
| - | - |

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL

| | | | |
|---|----|----|---|
| 3.1 SOBRE EL VALOR ESTIMADO EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL | | | |
| Se realizó indagación para actualizar el valor estimado | SI | NO | X |

3.2 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

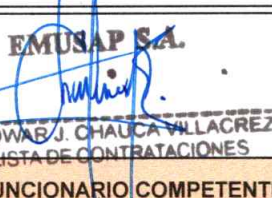
| 3.2.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS | |
|--|--|
| DEL PROVEEDOR | |
| N° Item | Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros |
| - | - |
| DE LA ENTIDAD | |
| N° Item | Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros |
| - | - |
| Además, adjuntar al presente formato el presupuesto de la consultoría de obra, que debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, la utilidad, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. El detalle de los honorarios debe ser de cada profesional que integra el personal propuesto. | |

| | | | | | | |
|--|--------|--------------|---|---------|---|---------------------------|
| 3.2.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA | MONEDA | Nuevos Soles | - | Dólares | - | Otro: Señalar otra moneda |
| | MONTO | | | | | |

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

| | | | |
|--|----|---|----|
| 4.1 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO | SI | X | NO |
| <i>Se cuenta con las cotizaciones de los siguientes proveedores:</i> * EMPRESA CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO VIAL OMEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA * D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C. * CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES | | | |

| | | | |
|---|----|----|---|
| 4.2 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO | SI | NO | x |
| <i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la Buena Pro.</i> | | | |


EMUSAP S.A.
LIC. EDWARD J. CHAUCA WILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra.

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.LTDA.

Año: 2025

| Nro. Referencia | Entidad | Descripción | Tipo Proceso | Cantidad de Ítems | Fuentes Financiamiento | Valor Estimado | Mes Previsto |
|-----------------|---|---|---------------------------------------|-------------------|---|----------------|--------------|
| 1 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL(LA) E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 304,150.94 | Marzo |
| 2 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM PARA AGUA POTABLE FRÍA / Bien | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 108,000.00 | Abril |
| 3 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg / Bien | Subasta Inversa Electrónica | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 49,552.00 | Abril |
| 4 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | ADQUISICIÓN DE TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER / Bien | Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 51,900.00 | Mayo |
| 5 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE EMUSAP S.A. / Bien | Subasta Inversa Electrónica | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 132,528.00 | Junio |
| 6 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLINA PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE EMUSAP S.A. / Bien | Subasta Inversa Electrónica | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 52,256.00 | Junio |
| 7 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS / Servicio | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 72,000.00 | Junio |
| 8 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 180,000.00 | Junio |

101

| Nro. Referencia | Entidad | Descripción | Tipo Proceso | Cantidad de Ítems | Fuentes Financiamiento | Valor Estimado | Mes Previsto |
|-----------------|---|--|---------------------------|-------------------|---|----------------|--------------|
| 9 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | INSTITUCIONAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA EMUSAP S.A. / Servicio CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CLORO LIQUIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PTAP DE EMUSAP SA. / Bien | Adjudicación Simplificada | 1 | [Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] | 107,712.00 | Octubre |
| 10 | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE / Servicio | Adjudicación Simplificada | 1 | [Donaciones y Transferencias] | 192,300.00 | Marzo |

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00033-2025-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, viernes 14 de marzo 2025

VISTO

El Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 27 de febrero de 2025, la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N°100-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, el informe N° 069-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA del Año Fiscal 2025 fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2025-EMUSAP SA/Ama3 de fecha 14 de enero de 2025.

Que, con Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A. GO/Ama3 de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Operaciones solicita la contratación del servicio de alquiler de camión cisterna para la distribución de agua potable en marco de la implementación del DECRETO DE URGENCIA N°010-2024, con la finalidad de cumplir con el abastecimiento gratuito del agua potable para el consumo humano mediante camión cisterna a la población que no cuenta con el servicio de agua potable, ubicados en el barrio Santa Rosa y 16 de Octubre del Asentamiento Humano Pedro Castro Alva de la ciudad de Chachapoyas - provincia de Chachapoyas - región Amazonas.

Que, mediante solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 12 de marzo de 2025, el Analista de Contrataciones solicita emisión de la certificación de crédito presupuestario para la CONSTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, por el monto de S/ 192,300.00.

Que, con Informe N° 100-2025-EMUSAP S.A. -ODP/JODP/Ama3 de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto alcanza Certificación de Presupuesto para la contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para Distribución de Agua Potable en el Marco de la Implementación del Decreto de Urgencia N°010-2024 por un monto de 192,300.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Que, con informe N° 069-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo del 2025, el Analista de Contrataciones, informa a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. sobre la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025 de un (01) procedimiento de adquisición simplificada, agrega que de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2025-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 14 de enero del 2025; con un total de nueve (09) procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 1,058,098.94 soles; mismo, que fue publicado en el Portal del SEACE el 16 de enero del 2025, sustenta la Primera Modificación del PAC 2025 de la EPS EMUSAP S.A., señalando que conforme a los términos de referencia alcanzadas por el área usuaria; y con la finalidad de atender la necesidad solicitada, se ha determinado el valor estimado por un monto ascendente a S/ 192,300.00, incluidos todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculados al mes de marzo 2025, del mismo modo el Jefe(e) de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal y la Previsión de Crédito Presupuestario correspondiente por el monto de S/ 192,300.00, afectado a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias - OTASS, incluidos todos los impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección debido a la formulación de un nuevo requerimiento, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, con el propósito de convocar el procedimiento de selección para: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, por un monto ascendente a S/ 192,300.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos con 00/100 soles), en ese sentido solicita que se realice una PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., para el año fiscal 2025.



Que, en el numeral 7.5.1. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones – **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

Que el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF determina: **“15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.**

Que con arreglo a los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: **“ 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.**

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Inclusión en el PAC 2025 de un (01) procedimiento de selección, según como lo detalla el Informe N°069-2025-EMUSAP S.A. - GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo del 2025.

En aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, y el Jefe de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2025 de la EPS EMUSAP S.A. (Versión 2) con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual consiste en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, que forma parte integrante de la presente Resolución en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Analista de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE


Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25617.006

Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.
AÑO : 2025
SIGLAS : EMUSAP SA
UNIDAD EJECUTORA : 500160
RUC : 20223938478

| Nro. Referencia | Descripción | Objeto | Tipo Proceso | Cantidad | Fuentes Financiamiento | Valor Estimado | Mes Previsto | Accion | Versión |
|-----------------|---|----------|---------------------------|----------|-----------------------------|----------------|--------------|---------|---------|
| 10 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. | Servicio | Adjudicación Simplificada | 1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 192,300.00 | Marzo | Incluir | 2 |



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 069- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : Ing. **CESAR R. ESPINOZA TAPIA**
Gerente General

ASUNTO : Inclusión en el PAC 2025 de Un (01) procedimiento de selección.

REFERENCIA : a) Informe N° 100-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
b) Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 13 de marzo del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A., correspondiente al año fiscal 2025, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2025-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 14 de enero del 2025; con nueve (09) Procedimientos de Selección, por un monto ascendente a S/ 1,058,098.94 soles; el mismo que fue publicado en el Portal del SEACE el 16 de enero del 2025.
2. Que, a través el documento de la referencia b), el Gerente de Operaciones, en calidad de área usuaria, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la:
 - ✓ **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.**
3. Que, conforme a los términos de referencia alcanzadas por el Área usuaria; y con la finalidad de atender la necesidad con la contratación del servicio antes indicado, se ha determinado el valor estimado por un monto ascendente a **S/ 192,300.00 (Ciento noventa y dos mil trescientos con 00/100 soles)**, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculados al mes de marzo del 2025.
4. Así mismo referente al punto anterior mediante documento de la referencia a), el jefe del Desarrollo y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente por el monto de **S/ 192,300.00 (Ciento noventa y dos mil trescientos con 00/100 soles)**, afectando a la fuente de financiamiento **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- OTASS**, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC 2025 de la entidad.
5. Que, en el numeral 7.5.1 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones - **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*
6. Dado que, los procedimientos de selección no se encuentran programados en el PAC 2025 y siendo requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, según el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito a través de usted, la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 con la inclusión en el PAC del proceso detallado en el anexo 1 del presente informe.



7. Que, en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*


Por lo expuesto, se solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, de Un (01) procedimiento de selección, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General conforme al detalle en el anexo 01.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC.
Archivo

Nº DE TRAMITE: 25617.004


EMUSAP S.A.
LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACRÉS
ANALISTA DE CONTRATACIONES

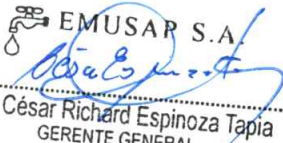
| | |
|--|---|
| PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A. | |
| Fecha: | 14 MAR. 2025 |
| Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta) | |
| 1 | GAJ |
| 2 | Conocimiento, revisión y atención urgente |
| 3 | |
| Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL | |

Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.
AÑO : 2025
SIGLAS : EMUSAP SA
UNIDAD EJECUTORA : 500160
RUC : 20223938478

| Nro. Referencia | Descripción | Objeto | Tipo Proceso | Cantidad | Fuentes Financiamiento | Valor Estimado | Mes Previsto | Accion | Versión |
|-----------------|---|----------|---------------------------|----------|-----------------------------|----------------|--------------|---------|---------|
| 10 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. | Servicio | Adjudicación Simplificada | 1 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 192,300.00 | Marzo | Incluir | 2 |



EMUSAP S.A.

 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 100 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Lic. Manuel Escobedo Guielac
Gerente Administración y Finanzas

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de alquiler de camión cisterna para distribución de agua potable en el marco de la implementación del D.U. N° 10-2024.

REFERENCIA : SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

FECHA : Chachapoyas, 13 de marzo de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de alquiler de camión cisterna para distribución de agua potable en el marco de la implementación del D.U. N° 10-2024, por un monto de **192,300.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Treientos con 00/100 Soles)**, afectando a la fuente de financiamiento **Donaciones y Transferencias - OTASS, partida presupuestal 2.3.27.11.99 "SERVICIOS DIVERSOS"** en las actividades presupuestales siguientes:

| Ítem | Partida Presupuestal | Descripción | Monto S/ | Actividad |
|--------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| 01 | 2.3.27.11.99 | "SERVICIOS DIVERSOS" | S/ 192,300.00 | 5001176 |
| TOTAL | | | S/ 192,300.00 | |

La presente Certificación del crédito presupuestario, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

25617.003

13.03.2025

Contrataciones

Revisar y tramitar

[Firma]

ANALISTA DE CONTRATACIONES

13 MAR. 2025 15:20

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Aprobado

Certificación Nro. 2025000109
Area que Solicita. Logistica
Solicitud. Expediente Nro2500028
Detalle Solicitud. CONTR. DEL SERV. DE ALQUILER DE CAMION C
Fecha de Solicitud. 12-03-2025
Operador. LENIN TUESTA
Fecha de Aprobacion. 13-03-2025
Fecha de Modific. - -

| | | | |
|---------------|--------------------|-------------------------|------------|
| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | | |
| 01.01.01.11 - | 635411101 | Vehiculos - Alquileres | 192,300.00 |
| | | Total Clasificador ---> | 192,300.00 |
| | | Total Certificación---> | 192,300.00 |

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Aprobado Por

Pag. Num. :1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000000004

(EN SOLES)

GRUPO : 005 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD : 000 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L [500160]

MES : MARZO

FECHA APROBACION : 13/03/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 12/03/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

N° DE DOCUMENTO 3

JUSTIFICACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

DETALLE DEL GASTO

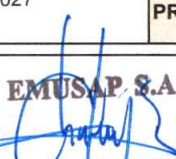
| SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD | MONTO |
|--|-------------------|
| 0001 INICIAL | |
| 9002 3999999 5000378 18 040 0088 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES | 192,300.00 |
| 0005 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | 192,300.00 |
| 4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 192,300.00 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 192,300.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 192,300.00 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | 192,300.00 |
| 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 192,300.00 |
| 2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS | 192,300.00 |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS | 192,300.00 |
| TOTAL | 192,300.00 |
| TOTAL CERTIFICACION | 192,300.00 |
| TOTAL NOTA | 192,300.00 |

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



| SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | | | | | |
|--|--|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|
| 1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 3 | | | |
| | Fecha | 12/03/2025 | | | |
| 2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD | OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO | | | | |
| 3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA | ANALISTA DE CONTRATACIONES | | | | |
| 4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE | | | | |
| 5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA | - | Código del proyecto | - | | |
| 6 OBJETO DE LA SOLICITUD | Emisión de la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. | | | | |
| 7 VALOR ESTIMADO | MONEDA | Soles | X | Dólares | Otro: |
| | MONTO | 192,300.00 (Ciento noventa y dos mil trescientos con 00/100soles) | | | |
| 8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Licitación Pública | Adjudicación Simplificada | X | Subasta Inversa Electrónica | |
| | Concurso Público | Selección de Consultores Individuales | | Comparación de Precios | |
| | EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO | | | | |
| | Contratación Directa | - | Supuesto | - | |
| 9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA | GERENCIA DE OPERACIONES - GERENTE DE OPERACIONES | | | | |
| 10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC | NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO | | | | |
| 11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO | 15 DÍAS | | | | |
| 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN | Ciento cincuenta (150) días calendario | | | | |
| 13 | TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN | | | | |
| | AÑO DE LA CERTIFICACIÓN | 2025 | MONTO DE LA CERTIFICACIÓN | S/ | 192,300.00 |
| 14 | TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN | | | | |
| | AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL | 2026 | MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL | S/ | - |
| | AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL | 2027 | MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL | S/ | - |
| 15 |  EMUSAP S.A. LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES | | | | |
| | NUMERO DE TRAMITE: 25617.002 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | | | | |

IMPORTANTE:

La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad.

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.**

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS | | | | | | VALOR ESTIMADO (V.E.) | | |
|---------------------------|--|---------------------------|-----------------------------|---|----------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|-------------------------------|--|
| | | | | EMPRESA CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO VIAL OMEGA SOCIEDAD DE | | D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. - D & C SHADAY S.A.C. | | CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES | | PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E. | VALOR UNITARIO (Incluido IGV) | VALOR ESTIMADO DEL ITEM (Incluido IGV) |
| | | | | RUC: | 20479507245 | RUC: | 20560028122 | RUC: | 10444058105 | | | |
| | | | | CONTACTO: | LUIS DEL CASTILLO JOSE | CONTACTO: | LOPEZ ESTELA DAVID | CONTACTO: | CARHUAJULCA ROQUE LEYSER JHAMES | | | |
| | | | | TELÉFONO: | 978433709 | TELÉFONO: | 952088278 | TELÉFONO: | 973844662 | | | |
| | | | | E-MAIL: | constructora.omega.srl@gmail.com | E-MAIL: | shadayserviciosgenerales@hotmail.com | E-MAIL: | jenns8135@gmail.com | | | |
| PRECIO UNITARIO (sin IGV) | PRECIO TOTAL (Incluido IGV) | PRECIO UNITARIO (sin IGV) | PRECIO TOTAL (Incluido IGV) | PRECIO UNITARIO (sin IGV) | PRECIO TOTAL (Incluido IGV) | | | | | | | |
| 1 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE | SERVICIO | 1 | 180,000.00 | 212,400.00 | 158,898.31 | 187,500.00 | 150,000.00 | 177,000.00 | Se consideraron las tres ofertas que cumplen los TDR en función de las cotizaciones válidas y actualizadas, para obtener el promedio del V.E. | 192,300.00 | 192,300.00 |

| INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE | PLAZO DE EJECUCIÓN | 150 DÍAS CALENDARIOS | 150 DÍAS CALENDARIOS | 150 DÍAS CALENDARIOS |
|-------------------------------------|---|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| | FORMA DE PAGO | VALORIZACIÓN MENSUAL | VALORIZACIÓN MENSUAL | VALORIZACIÓN MENSUAL |
| | MONEDA DE LA FUENTE | SOLES | SOLES | SOLES |
| | PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE | S/ 180,000.00 | S/ 187,500.00 | S/ 150,000.00 |
| ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS | FECHA DE SOLICITUD | 5/03/2025 | 5/03/2025 | 5/03/2025 |
| | CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD | 0 | 0 | 0 |
| | FECHA DE RECEPCIÓN | 6/03/2025 | 7/03/2025 | 6/03/2025 |
| | PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | SI | SI | SI |
| | LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM | SI | SI | SI |
| | CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO | SIMILAR AL REQUERIMIENTO | IGUAL CON LOS RTM | SIMILAR AL REQUERIMIENTO |
| | SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO | SI | SI | SI |


EMUSAP S.A.
 LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
 ANALISTA DE CONTRATACIONES


EMUSAP S.A.
 Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia
 GERENTE DE OPERACIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 096-2025-EMUSAP S.A. GG/Ama3

A : Ing. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

REFERENCIA : DECRETO DE URGENCIA N.º 010-2024

FECHA : Chachapoyas, 27 de Febrero de 2025



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en merito del asunto expresar los siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N.º 0166-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, de fecha 15 de abril de 2024; se solicita acceder a la transferencia financiera destinada exclusivamente para la continuidad en el abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna a la población sin acceso de agua potable y que se encuentra en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en la RM N.º 579-2023 VIVIENDA.
- Mediante, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N00074-2024-OTASS-DE se autorizan los montos máximos a incorporarse por cada empresa prestadora de servicio de saneamiento (EPS) en su presupuesto institucional, donde se establece como monto máximo de S/361,632.00 a incorporarse a la EPS EMUSAP S.A.
- De acuerdo al DECRETO DE URGENCIA N.º 010-2024 decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la reactivación económica del sector vivienda, construcción y saneamiento y dicta otra disposición, tomando la cuenta "Artículo 13.- Medidas para distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna (...)13.2. Se autoriza a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) durante el Año Fiscal 2024, a utilizar los saldos de aquellos recursos que fueron transferidos por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto, para atender exclusivamente los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 028-2023, así como la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema, en las zonas priorizadas y focalizadas a las que se refiere el Anexo I "Localidades dentro del ámbito de las EPS"
- Mediante, RESOLUCIÓN N.º 017-2025-EMUSAP S.A./GG/Ama3 se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025, hasta la suma de S/. 361,632.00, para distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

2. ANÁLISIS

En mérito de lo expuesto, solicito la contratación del servicio de alquiler de camión cisterna para la distribución de agua potable en marco de la implementación del DECRETO URGENCIA N.º 010-2024., con la finalidad de cumplir el abastecimiento gratuito del agua potable para el consumo humano mediante camión cisterna a la población que no



cuenta con el servicio de agua potable, ubicados en el barrio Santa Rosa y 16 de octubre del asentamiento humano Pedro Castro Alva de la ciudad de Chachapoyas - provincia de Chachapoyas - región Amazonas., para lo cual adjunto:

- Términos de referencia
- Nota de pedido N.º 2500181
- Decreto de Urgencia N.º 010-2024

Es todo cuanto informo para su conocimiento y atención lo antes posible.

EMUSAP S.A.
Ing. Julio Cruzado Barrantes
GERENTE DE OPERACIONES

27.02.2025

C.c. Archivo
Expediente N.º 25617.001
Adjunto:
Términos de referencia
Nota de pedido N.º
Decreto de Urgencia N.º 010-2024

DE: Gerente de Operaciones
AL: Gerente de Operaciones
Asuntar Nota de pedido con los firmes correspondientes
En seguida, alcanzar con las contribuciones para su atención.

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: **27 FEB. 2025**
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)
1. **BAF**
2. **Conocimiento, revisión y atención a la solicitud**
3. **por la gerencia de operaciones.**
Ing. Cesar Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

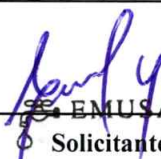
NOTA DE PEDIDO 2500181
Gasto Operativo

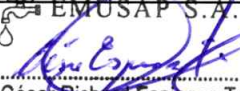
PERIODO
Febrero DEL...

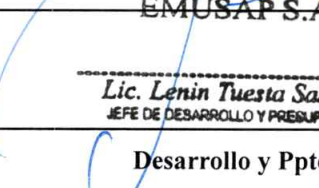
UNIDAD ORGANICA 0004 GERENCIA DE OPERCIONES ACTIVIDAD . .
FECHA DE EMISION 25/02/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO DE URGENCIA N 010-2024

| ITEM | CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | VALOR | ACTIVI | CUENTA | COSTO-ABC |
|-----------------------------|--------------|-----------------------------|--------|----------|--------|-------|--------|-----------|-------------------|
| 001 | S12.030.0080 | ALQUILER DE CAMION CISTERNA | UN | 1.00 | 0.00 | 0.00 | 0111 | 635411101 | 90166308-GDA-P... |
| TOTAL GENERAL ==> | | | | | | | 0.00 | | |

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO DE URGENCIA N 010-2024


EMUSAP S.A.
Solicitante

EMUSAP S.A.

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL
Jefe / Gerencia de Línea

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
Desarrollo y Ppto.

Ing. Julio Cruzado Barrantes
GERENTE DE OPERACIONES
Impresion> 27/02/2025 11:20:34 AM

Administración y Finanzas

SELLO Y FIRMA

PERIODO

Febrero DEL...

NOTA DE PEDIDO 2500181

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 0004 GERENCIA DE OPERCIONES

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 25/02/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO


CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO DE URGENCIA N 010-2024


| ITEM | CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | VALOR | ACTIVI | CUENTA | COSTO-ABC |
|------|--------------|-----------------------------|--------|----------|--------|-------|--------|-----------|-------------------|
| 001 | S12.030.0080 | ALQUILER DE CAMION CISTERNA | UN | 1.00 | 0.00 | 0.00 | 0111 | 635411101 | 90166308-GDA-P... |

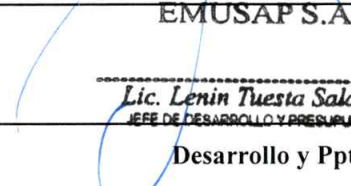
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO DE URGENCIA N 010-2024

TOTAL GENERAL ==>

0.00


 EMUSAP S.A.
 Solicitante
 Ing. Julio Cruzado Barrantes
 GERENTE DE OPERACIONES


 Jefe / Gerencia de Línea

EMUSAP S.A.

 Lic. Lenin Tuesta Salazar
 JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
 Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas



SELLO Y FIRMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de camión cisterna para la distribución de agua potable.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad el abastecimiento gratuito del agua potable para el consumo humano mediante camión cisterna a la población que no cuenta con el servicio de agua potable, ubicados en el barrio Santa Rosa y 16 de octubre del asentamiento humano Pedro Castro Alva de la ciudad de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas – región Amazonas.

3. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N.º 000774-2024-OTASS-DE, autoriza montos máximos a incorporarse en marco del (D.U. N.º006-2024 modificado D.U. N.º 010-2024), en donde se autoriza la transferencia de S/ 361,632.00 a favor de la EPS EMUSAP S.A., de acuerdo con el "Artículo 13.- Medidas para distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna (...) 13.2. Se autoriza a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) durante el Año Fiscal 2024, a utilizar los saldos de aquellos recursos que fueron transferidos por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto, para atender exclusivamente los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 028-2023, así como la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema, .en las zonas priorizadas y focalizadas a las que se refiere el Anexo I "Localidades dentro del ámbito de las EPS" de la Resolución Ministerial N.º 579-2023-VIVIENDA. El OTASS, mediante resolución del titular del pliego, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza los montos máximos que serán incorporados por cada EPS en su presupuesto institucional. Mediante, RESOLUCIÓN N.º 017-2025-EMUSAP S.A./GG/Ama3 se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025, hasta la suma de S/. 361,632.00, para distribución gratuita de agua potable mediante camiones



cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema,

4. ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: 01.14 DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es el alquiler de camión cisterna para la distribución de agua potable para la población que no tiene acceso al servicio de agua potable.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|----------|----------|
| Servicio de alquiler de camión cisterna de 5000 GLN 6 x 4 para distribución de agua potable | SERVICIO | 01 |

- La contratación del servicio de Alquiler de Camión Cisterna será a todo costo.
- Se realizar la distribución de 36 M3 de manera diaria, de acuerdo a la hoja de ruta establecida.
- La maquinaria deberá estar en buen estado de funcionamiento, incluye motobomba y accesorios.
- Deberá contar con un conductor y un (01) ayudante, el proveedor asumirá el pago del jornal, además de asegurar sus condiciones laborales y de seguridad.
- El conductor y un (01) ayudantes contar con Seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCRT), el cual deberá ser presentado al momento de la suscripción del contrato.
- El equipo mecánico se debe encontrar en óptimas condiciones
- El proveedor deberá presentar una declaración jurada en donde se especificará presentar un camión alterno frente a cualquier problema presentado durante la ejecución del servicio.

5.2 ACTIVIDADES

El equipo deberá realizar los trabajos de abastecimiento de agua, En los sectores de barrio Santa Rosa del AA.HH Pedro Catro Alva y el AA.HH 16 de octubre de la ciudad de Chachapoyas – Provincia de Chachapoyas – Región Amazonas.

5.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 Lugar



En los sectores de barrio santa rosa del AA. HH Pedro Castro Alva y el AA. HH 16 de octubre de la ciudad de chachapoyas – provincia de chachapoyas – región amazonas

5.3.2 Plazo

el plazo para ejecutar el servicio es de 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio o contrato.

5.4 RESULTADOS ESPERADOS

Abastecimiento de agua potable a las zonas que no cuentan con el servicio

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de distribución de agua potable o no potable, servicio de abastecimiento de agua potable o no potable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR



6.2.1 EQUIPAMIENTO

A. Equipamiento estratégico

- Un (01) Camión cisterna de 6 x 4 para agua potable.
- Antigüedad no mayor a 10 años: copia simple del documento que acredite.
- Capacidad de 5,000 Gln mínimo: copia simple del documento que acredite.
- Tarjeta de inspección vehicular - TIV: copia simple del documento que acredite.
- Contar con SOAT vigente del vehículo: copia simple del documento que acredite.
- Autorización sanitaria del camión cisterna: copia simple del documento que acredite.
- Certificado de desinfección: copia simple del documento que acredite.
- Carro cisterna interiormente pintada y sin oxido
- Contar con tarjeta de mercancía: copia simple del documento que acredite.
- Logotipo indicación agua potable

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.2.2 PERSONAL

A. Personal Clave

- Licencia de conducir clase "A", categoría IIIB y/o categoría IIIC vigente: Para el perfeccionamiento del contrato.
- Certificado de salud o carnet de sanidad: Para el perfeccionamiento del contrato.
- Declaración jurada de No contar con antecedentes penales ni judiciales: Para el perfeccionamiento del contrato.
- Contar con SCTR del chofer y ayudante: Para el perfeccionamiento del contrato.



EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO CONDUCTOR

- Experiencia a dos (02) años mínima, como operador de conductor de camión cisterna y/o operador de rodillo y/o cargador frontal y/o retroexcavadora y/o motoniveladora, ya sea en actividad pública o privada.

Acreditación: se acreditará con copia simple de ordenes de servicio, contratos, constancias, certificados que garanticen fehacientemente la experiencia como operador de conductor.

- a. Personal 1

Ayudante

- Certificado de salud o carnet de sanidad

Acreditación: Se certificará con copia de documento.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

El combustible, mantenimiento de la unidad vehicular estará a cargo del contratista.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Hoja de ruta de distribución de manera diaria correspondiente al servicio que se está prestando.

7.2 ADELANTOS

No corresponde

7.3 SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

7.4 CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde

7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.6.1 Áreas encargadas de la supervisión

La supervisión ser efectuada por un contratista designado por la entidad la coordinación de la gerencia de Operaciones de la EPS EMUSAP S.A

7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



La conformidad del servicio será otorgada por la gerencia de operaciones en un plazo que no exceda los 07 días calendarios, contados desde la recepción de la información correspondiente al entregable.

7.8 FORMA DE PAGO

El respectivo pago, por la prestación del Servicio se realizará en pagos parciales a precios unitarios en valorizaciones mensuales, para lo cual el proveedor deberá presentar (01) informe y una (01) copia del ejemplar en cual debe contener la siguiente información:

- ❖ Carta de presentación (detalle de las actividades realizadas)
- ❖ Panel fotográfico con fotos georreferenciadas
- ❖ Factura
- ❖ Copia de contrato u orden de servicio

7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.10 PENALIDADES APLICABLES

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

| | |
|---------------------------|--|
| Penalidad diaria = | $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ |
|---------------------------|--|

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

7.11 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° (Otras Penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado incluir "Otras Penalidades" siguientes:

| N.º | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | Forma de Cálculo | Procedimiento |
|-----|--|--|---------------|
| 1 | Por no mantener legible el número de placa de rodaje en los lados laterales de la cisterna | La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación | Ver Anexo PAP |



| N.º | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | Forma de Cálculo | Procedimiento |
|-----|---|--|---------------|
| 2 | No presentar los documentos requisitos (SOAT; Autorización Sanitaria; carné de sanidad de Chofer; carné de salud del ayudante; SCTR; Licencia de conducir del chofer) actualizados por Mesa de Partes virtual o presencial de los Centro de Servicios correspondientes. | La penalidad es de 3*K por día, hasta la subsanación | Ver Anexo PAP |
| 3 | Por distribuir el agua en zonas y predios no autorizadas por EMUSAP S.A. o zonas no indicadas en el registro u Hoja de Conformidad. | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |
| 4 | Por el reparto privado (de Surtidor no autorizado por EMUSAP S.A) de agua fuera de la labor del reparto de agua gratuita (riesgo de contaminar el tanque del camión cisterna) | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |
| 5 | Por retirar, dañar o no mantener legible los logotipos suministrados por EMUSAP S.A. | La penalidad es de 3*K por día y por camión cisterna, hasta la subsanación | Ver Anexo PAP |
| 6 | Por no contar con los EPP's indicados: casco, botas, chaleco, polo manga larga, protector de oídos, lentes entre otros | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |
| 7 | Variación del cronograma de abastecimiento sin previa comunicación y coordinación con EMUSAP S.A. | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |
| 8 | Por desperdiciar el agua potable: llenar la cisterna más de la capacidad máxima, desaguar el agua mientras transita o en parques, y lugares no autorizados | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |
| 9 | Por no presentar las fotografías conforme a lo descrito en los presentes términos de referencia | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |
| 10 | Por no cumplir el programa de abastecimiento de agua potable entregada por EMUSAP S.A. en forma diaria | La penalidad es de 3*K por ocurrencia y por día | Ver Anexo PAP |
| 11 | Cuando el personal de EL CONTRATISTA realiza actos dolosos, robos, venta de agua, y/o deshonestidad y/o extorsión y/o negligencia en perjuicio del cliente o EMUSAP S.A. | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |
| 12 | Por abandono del puesto de trabajo | La penalidad es de 3*K por ocurrencia | Ver Anexo PAP |



| N.º | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | Forma de Cálculo | Procedimiento |
|-----|---|---|---------------|
| 13 | Por no presentar la información y/o documentación solicitada en la fecha y hora señalados en los Términos de la referencia y/o presentarla incompleta, y/o falseada y/o errada | La penalidad es de 3*K por cada caso incumplido | Ver Anexo PAP |
| 14 | Cuando se compruebe que no ha tomado el Seguro Complementario por trabajo de riesgo (SCTR) para el personal que labora en el servicio solicitado, según Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | La penalidad es de 3*K por cada caso detectado | Ver Anexo PAP |

K= 2% UIT

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.

Anexo PAP: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Detectada la infracción, o recibida cualquier comunicación ya sea de clientes, usuarios, o referente a sanciones, infracciones, multas y similares de cualquier entidad pública, el Supervisor correspondiente lo notificará a EL CONTRATISTA través de cualquier Medio de Notificación (MDN) que puede ser carta y/o informe y/o correo electrónico y/o mensaje de texto y/o mensaje de WhatsApp y/o la combinación de estos.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- a) El jefe del área usuaria al detectar la infracción señalada en la Tabla de Penalidades, y TRASLADA una carta, EL CONTRATISTA, estableciéndole un plazo no mayor de tres (03) días calendarios para realizar su descargo de la infracción.
- b) EL CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a realizar su descargo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.
- c) El jefe del área usuaria, según la Tabla de penalidades establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal

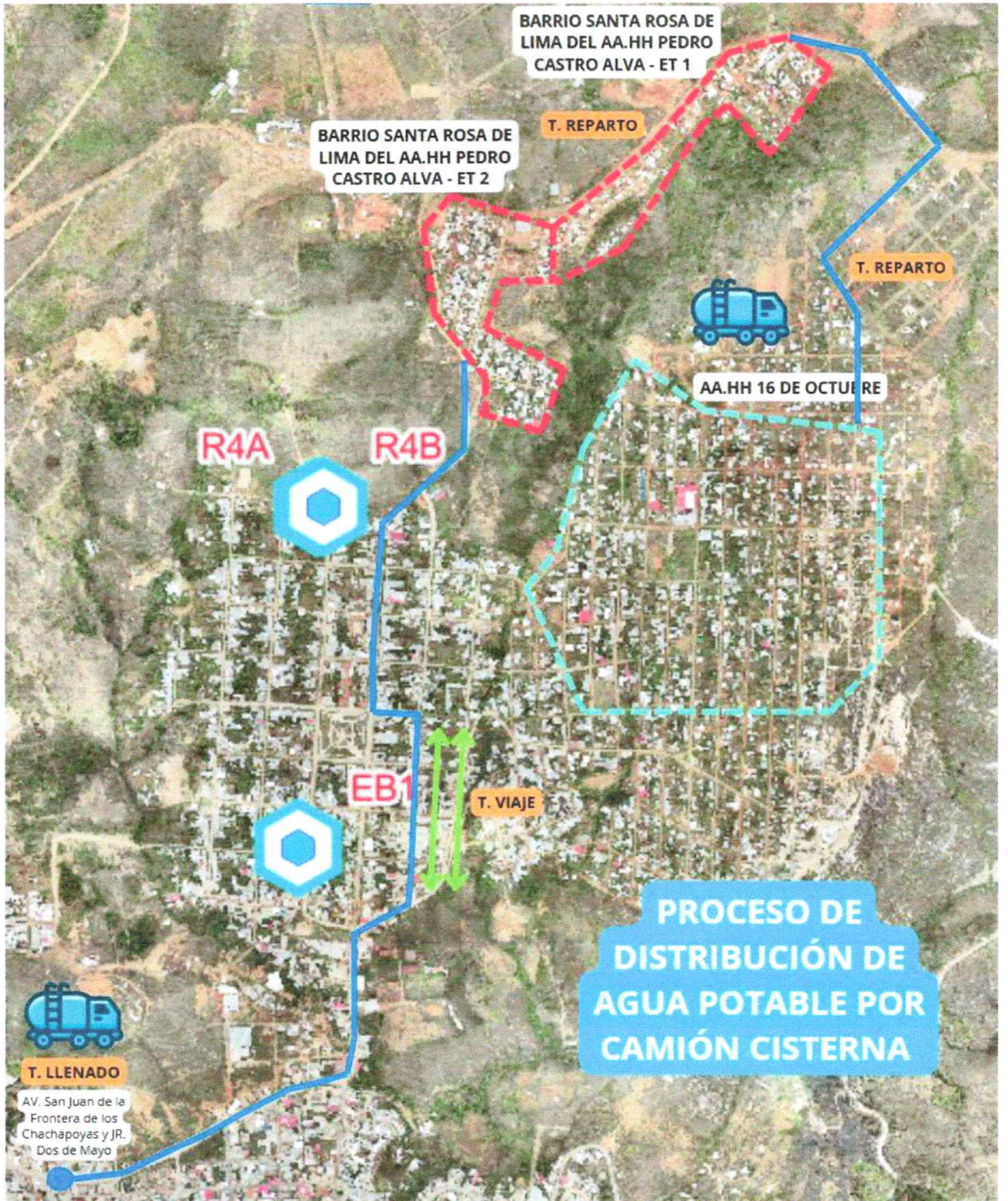
- d) El jefe del área usuaria, mediante carta comunica al Contratista la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- e) El jefe del área usuaria elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato. El plazo para la evaluación técnica, en base al análisis costo beneficio, sobre la conveniencia de la resolución es de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de la penalidad.

Las penalidades 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 son de aplicación previo descargo. De comprobarse la infracción, se hará efectiva la penalidad.

7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

 EMUSAP S.A.
.....
Ing. Julio Cruzado Barrantes
GERENTE DE OPERACIONES



PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA
Nº 010-2024DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES
EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y
DICTA OTRA DISPOSICIÓN

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República puede dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso, para lo cual deben cumplirse los criterios exógenos y endógenos establecidos en la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional;

Que, en el primer trimestre del año 2024 el PBI creció 1.4% luego de caer por cuatro trimestres consecutivos, sostenido por una lenta mejora de la demanda interna; sin embargo, la recuperación de la inversión privada aún se mantiene débil y a nivel de componentes el resultado fue mixto en el primer trimestre; específicamente, la inversión residencial se contrajo 14,2%, a pesar de haber caído 11,2% en el primer trimestre del año 2023, en un contexto de aún elevados costos financieros para créditos y la alta incertidumbre ante los efectos del Fenómeno El Niño en los primeros meses del presente año; esto va en línea con los indicadores adelantados asociados a la autoconstrucción, como despachos de cemento embolsado que se han deteriorado en los primeros cuatro meses del año;

Que, este panorama económico indica que, por un lado, la economía se encuentra en proceso de recuperación gradual; sin embargo, un resultado imprevisible se muestra a partir de la lenta recuperación de la inversión privada, especialmente el componente asociado con la inversión residencial, en donde se muestra un deterioro; por lo cual, resulta necesario establecer medidas que permitan la reactivación del sector construcción, lo que incluye la construcción de nuevas viviendas, el mantenimiento o mejora de la infraestructura residencial, así como la construcción de infraestructura vial y de movilidad urbana;

Que, en dicho contexto, es importante destacar que a través de la Ley Nº 26912, Ley de Promoción del acceso de la población a la propiedad privada de vivienda y fomento del ahorro, mediante mecanismos de financiamiento con participación del sector privado, se crea el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda (Fondo MIVIVIENDA S.A.), cuyo principal objetivo es promover el acceso de la población a la propiedad privada de vivienda, especialmente las de interés social promovidas y construidas por el sector privado;

Que, con la Ley Nº 29033, se crea el Bono del Buen Pagador (BBP) como una de las acciones de política de acceso de la población a la vivienda, con el objetivo de incentivar y promover el cumplimiento oportuno de los pagos mensuales del Crédito MIVIVIENDA o al financiamiento del Fondo MIVIVIENDA S.A., por medio de las empresas del sistema financiero;

Que, mediante la Ley Nº 27829, se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), que se otorga por una sola vez a

los beneficiarios, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de estos, y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor;

Que, con el otorgamiento del BBP y del BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva, administrado por el Fondo MIVIVIENDA S.A., se promueve el acceso de la población a una vivienda adecuada, por lo que la aprobación de medidas extraordinarias en materia económica y financiera correspondientes a dichas materias, contribuye a la reactivación de la economía, específicamente a través del Sector Vivienda y Construcción;

Que, de otro lado, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) es el principal foro para facilitar el crecimiento económico, la cooperación técnica y económica, la facilitación y liberalización del comercio y las inversiones en la región Asia-Pacífico, a través de la cooperación económica y técnica, la seguridad humana, el comercio, las inversiones, la economía digital, la inclusión económica y el apoyo a iniciativas para mejorar las políticas públicas sectoriales, entre otras iniciativas; el mismo que, conjuntamente con sus reuniones conexas, se desarrollarán en el año 2024 en el Centro de Convenciones de Lima del MVCS; por lo que, en el marco de un proceso de reactivación económica en el rubro construcción, es necesario realizar el mantenimiento de dicha infraestructura, a fin de garantizar su operatividad de manera oportuna;

Que, adicionalmente, en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 12 de marzo de 2024 por Panam Sports, se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XX Juegos Panamericanos 2027;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha identificado una cartera de proyectos de inversión en materia de infraestructura vial y de movilidad urbana cuya ejecución se requiere para la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027, siendo necesario iniciar la gestión de sus procedimientos de contratación y ejecución en el corto plazo, a fin de que los proyectos aludidos se encuentren implementados con la anticipación que el evento deportivo aludido;

Que, la reducción de esta importante brecha en infraestructura vial y de movilidad urbana en la ciudad de Lima contribuirá al proceso de reactivación económica. Tales proyectos resultan vitales para garantizar la adecuada movilidad de los ciudadanos y su ejecución contribuirá a la dinamización del sector construcción, además de contribuir al cierre de la brecha de infraestructura vial a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima con miras a la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027;

Que, en dicha medida, considerando que la Municipalidad Metropolitana de Lima requiere ejecutar de forma simultánea los proyectos de la cartera de inversión en materia de infraestructura vial y movilidad urbana que han identificado, relacionados con los XX Juegos Panamericanos 2027, resulta necesario autorizar a dicha entidad, a celebrar convenios de administración de recursos con organismos internacionales debidamente acreditados en el Perú, dada la complejidad y la necesidad de apoyo técnico de mayor especialización, para la ejecución de dichos proyectos de inversión;

Que, asimismo, dado el carácter urgente y prioritario de los citados proyectos de inversión, se requiere aprobar medidas complementarias en materia de liberación y registro de interferencias y autorizar la aprobación automática de permisos de ejecución de obras ante entidades y empresas del sector público, necesarios para su ejecución;

Que, de otro lado, a consecuencia de un deterioro no previsto de las finanzas públicas, lo que generó un nuevo contexto económico con incremento relevante no previsto de déficit fiscal superior a la regla fiscal, mediante el Decreto de Urgencia Nº 006-2024, se establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para

el 2024, a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos, entre ellas, la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna;

Que, siendo necesario garantizar la continuidad de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, es necesario modificar los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, a efectos de autorizar a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento a utilizar los saldos señalados en dicho artículo, para realizar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema;

Que, por lo expuesto, es necesario aprobar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan contribuir a la reactivación económica del Sector Vivienda y Construcción, a través de la asignación del BBP y el BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva; el mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima en el marco de la XXXII Cumbre de Líderes Económicos del APEC 2024 y sus reuniones conexas; así como, la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura vial y de movilidad urbana, orientados a la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la reactivación económica del Sector Vivienda y Construcción, a través de la asignación del Bono del Buen Pagador y del Bono Familiar Habitacional en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva; el desarrollo de las actividades orientadas a brindar las condiciones óptimas para llevar a cabo el mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima en el marco de la XXXII Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2024 y sus reuniones conexas; la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura vial y de movilidad urbana, orientados a la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027; así como, dictar otra disposición.

Artículo 2.- Financiamiento del Bono del Buen Pagador y del Bono Familiar Habitacional

2.1 Se autoriza al Fondo MIVIVIENDA S.A., durante el Año Fiscal 2024 a utilizar los saldos de los recursos autorizados en los Decretos de Urgencia N° 010-2017 y N° 013-2017 y que fueron transferidos mediante las Resoluciones Ministeriales N° 373, N° 443, N° 469 y N° 479-2017-VIVIENDA, así como los saldos de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 076-2018-EF que fueron transferidos mediante las Resoluciones Ministeriales N° 278-2018-VIVIENDA, 097-2019-VIVIENDA y 023-2019-VIVIENDA; hasta por la suma de S/ 331 765 381,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), previa emisión del informe de cierre de la atención en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el ámbito urbano de la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.2 Los recursos referidos en el numeral 2.1 del presente artículo se destinan exclusivamente para la ejecución del Bono del Buen Pagador hasta por la suma de S/ 219 752 881,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), y del Bono Familiar Habitacional en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva hasta por la suma de S/ 112 012 500,00 (CIENTO DOCE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). La Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, de los recursos autorizados en el presente artículo.

2.3 Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Fondo MIVIVIENDA S.A. queda exceptuado de lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, salvo en lo referido a que las transferencias financieras a que se contrae el mencionado artículo 13 son ejecutadas a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

2.4 Lo señalado en el numeral 2.3 es de aplicación a lo establecido en los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

Artículo 3.- Medidas para financiar el mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima en el marco de la XXXII Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2024 y sus reuniones conexas.

3.1 Autorizar, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 4 716 184,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima, en el marco de la XXXII Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2024 y sus reuniones conexas.

3.2 Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exceptuado de lo previsto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de los numerales 11.1 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024.

3.3 Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Autorización para celebrar convenios de administración de recursos a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

4.1 Autorizar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el Año Fiscal 2024, a suscribir convenios de administración de recursos con organismos internacionales debidamente acreditados en el Perú, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la ejecución de los proyectos de inversión en materia de infraestructura vial y de movilidad urbana, para la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027, detallados en el Anexo de la presente norma, los que deben contar con perfil viable para la solicitud del informe previsto en el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de dicha Ley. El plazo máximo para la suscripción de los citados convenios es hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.2 Para tal efecto, se autoriza a la Municipalidad Metropolitana de Lima a aprobar transferencias financieras

a favor de dichos organismos internacionales, las cuales se autorizan mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El Acuerdo se publica en el diario oficial El Peruano y en la sede digital de la entidad.

Los recursos de las transferencias financieras a que hace referencia el presente numeral no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

4.3 La implementación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego señalado en el numeral 4.2 precedente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Medidas complementarias para la ejecución de las inversiones en materia de infraestructura vial y de movilidad urbana

5.1 Autorizar a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a sus órganos desconcentrados a financiar y, de manera alternativa, a ejecutar directamente las actividades e intervenciones necesarias para la liberación, remoción o reubicación de interferencias vinculadas a los proyectos comprendidos en el Anexo de la presente norma, así definidas en el marco normativo aplicable, ante la inejecución del obligado.

5.2 Las empresas estatales o entidades públicas aprueban las actividades e intervenciones vinculadas a la liberación de interferencias a su cargo de manera automática, entendiéndose la aprobación desde la notificación que realizará la Municipalidad Metropolitana de Lima o sus órganos desconcentrados, a la empresa estatal o entidad pública con el plan de intervenciones.

5.3 El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) emite autorizaciones automáticas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus órganos desconcentrados, para la ejecución de los proyectos de inversión comprendidos en el Anexo de la presente norma. Tales autorizaciones se consideran otorgadas desde la presentación formal de la solicitud.

5.4 Para los proyectos de inversión señalados en el Anexo de la presente norma, la opinión a que hace referencia el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, es no vinculante y se emite en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; transcurrido el plazo establecido, sin emitir la referida opinión, esta se entiende como favorable. La evaluación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) de los referidos proyectos de inversión se circunscribe a la no afectación de la ejecución u operación del Sistema Integrado de Transporte Urbano en Lima y Callao. La Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo responsabilidad, verifica previamente a la aprobación del expediente técnico de los proyectos de inversión señalados en el Anexo de la presente norma, que estos no afectan negativamente la ejecución u operación del Sistema Integrado de Transporte Urbano en Lima y Callao.

5.5 La expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS), en el marco de las obras de infraestructura vial y de movilidad urbana materia del presente Decreto de Urgencia, se realiza en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización para la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), en el marco de las referidas obras, es de aprobación automática, sujeta a fiscalización posterior.

Artículo 6.- De la autorización para los proyectos señalados en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

Las medidas establecidas en el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia resultan aplicables a la ejecución de los proyectos de inversión a los que se refiere la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, cuya ejecución se requiere

para la realización de los XX Juegos Panamericanos 2027.

Artículo 7.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Ministra de Cultura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. Modificación del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024

Modificar los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 13.- Medidas para distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna

(...)

13.2. Se autoriza a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) durante el Año Fiscal 2024, a utilizar los saldos de aquellos recursos que fueron transferidos por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto, para atender exclusivamente los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2023, así como la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema, en las zonas priorizadas y focalizadas a las que se refiere el Anexo I "Localidades dentro del ámbito de las EPS" de la Resolución Ministerial N° 579-2023-VIVIENDA. El OTASS, mediante resolución del titular del pliego, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza los montos máximos que serán incorporados por cada EPS en su presupuesto institucional.

13.3. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, SEDAPAL y las EPS quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, salvo en lo referido a que las transferencias financieras a que se contrae el mencionado artículo 13 son ejecutadas a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente
Encargado del despacho del
Ministerio de Cultura

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO

**PROYECTOS PRIORIZADOS DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL
MARCO DE LOS XX JUEGOS PANAMERICANOS 2027**

| N° | CUI | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO |
|----|---------|---|
| 1 | 313953 | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. DEFENSORES DEL MORRO, TRAMO: AV. AV. MALECON GRAU- CA. ALAMEDA DON VIRGILIO DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 2 | 314381 | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO (5) PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL DE LA AV. PROCERES- AV. WIESSE, TRAMO AV. PERÚ- AV. DEL CRUCE ESTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 3 | 2413834 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 4 | 288668 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DOS (02) PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA AV. NICOLÁS AYLLÓN TRAMO: CA. SANTA INÉS - CA. SANTA ROSA Y TRAMO: AV. LOS FRUTALES - AV. LA MOLINA DISTRITO DE ATE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 5 | 288666 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCION DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SÁNCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 6 | 316788 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DENIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN EL EJE VIAL AV. JAVIER PRADO TRAMO: CALLE LAS BEGONIAS - AV. ARENALES DISTRITO DE LINCE DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 7 | 288683 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL (PUENTE VEHICULAR) EN AV. JAVIER PRADO CON INTERSECCIONES DE LA AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INCAS Y AV. LOS FRUTALES DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |
| 8 | 314975 | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UNA ROTONDA (OVALO) EN LA INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. JAVIER PRADO ESTE CON LA AV. LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA |

2297468-2

AMBIENTE

Designan Secretaria de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 053-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 12 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000067-2024-SENAMHI-PREJ, de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° D000031-2024-SENAMHI-ORH-RVR de fecha 11 de junio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000121-2024-SENAMHI-OAJ del 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 15 de mayo de 2024, la Presidencia Ejecutiva acepta la renuncia de la señora MONICA ANGELICA AGUILAR OBREGÓN al puesto de Secretaria de Alta Dirección para la Gerencia General, a partir del 16 de mayo de 2024; encontrándose vacante dicho puesto;

Que, con Memorando del Visto, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar el perfil de la señora JACQUELINE VANESSA FERNÁNDEZ FLORIÁN, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de confianza de Secretaria de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI, en base a las normativas vigentes; y de cumplirse con los requisitos exigidos para dicho puesto, la designación de la persona evaluada deberá hacerse efectiva a partir del 13 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° D000031-2024-SENAMHI-ORH-RVR, la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada de acuerdo a la normativa vigente y conforme a lo solicitado por la Presidencia Ejecutiva, la designación de la señora JACQUELINE VANESSA FERNÁNDEZ FLORIÁN, para ocupar el puesto de confianza de SECRETARIA DE ALTA DIRECCIÓN para la Gerencia General del SENAMHI, es viable;

Que, mediante el Informe Legal N° 121-2024-SENAMHI-OAJ del 12 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable respecto a la emisión del presente acto;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 13 de junio de 2024, a la señora JACQUELINE VANESSA FERNÁNDEZ FLORIÁN para ocupar el puesto de confianza de SECRETARIA DE ALTA DIRECCIÓN para la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora JACQUELINE VANESSA FERNÁNDEZ FLORIÁN y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese comuníquese y publíquese

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHI

2297385-1